MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201631-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. C.T.P. MEDICA S.A QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMUN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL – GRUPO 27.

Entre los suscritos a saber, Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, según orden interna No 182 del 21 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. C.T.P. MEDICA S.A**, con número de identificación tributaria 800.121.151-5, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6** del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* y Resolución No 0021 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*, **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por él previstas, las cuales deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El

presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. 10. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 11. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de los insumos objeto del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. 13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 14. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y la prestación del servicio de protección personal. 15. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar a entregar los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad. 16. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo,

el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 17. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. 18. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.)** Recibir a satisfacción los insumos por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR**. **4.)** El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) a efectos de validar si EL CONTRATISTA tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD. 5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de Programa Anualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a los insumos y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Aquellas propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN "* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **14.)** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por EL CONTRATISTA, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO**

DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste debe constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** identificado con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la misma**, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DE LOS INSUMOS:** El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y debe extenderse por la vigencia de la misma y dos (2) años más**, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del presente contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En todo caso, en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizando que el asegurado resolverá continuar, como cesionario, con la ejecución del presente contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, EL CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los insumos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a la jurisdicción coactiva o hacerla efectiva ante la compañía aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne

al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que los insumos fueron recibidos a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, debe verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** debe presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el comprobante de pago de la misma y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del

CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** que hacen parte integral del proceso contractual **1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Alcance estudio previo **3.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **PN HOCEN SA 043 2023. 4.)** Adenda, **5.)** Oferta del CONTRATISTA. **6.)** Informe de Evaluación **7.)** Informe de Subasta **8.)** Resolución de Adjudicación No. 0269 del 29 de diciembre de 2023 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual; será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN- EL CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

30 DIC 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CAROLINA PERDOMO MEZA
Representante Legal C.T.P. MEDICA S.A

Elaborado por: TS-27 **MARYORI CAMACHO MOSQUERA**, Técnico de servicios HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Grupo Contratos HOCEN- Jefe (E) Área Logística y Financiera
Revisado por: Patrullera **ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE** - Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. **96-8-201631-23**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No 182 del 21 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A. C.T.P. MEDICA S.A** NIT: 800.121.151-5 REPRESENTANTE LEGAL: Carolina Perdomo Meza DOC. IDENTIDAD: C.C. 52.691.210 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cota (Cundinamarca) DIRECCIÓN: Km 1 .5 Via Siberia -Cota Potrero Chico parque empresarial Int.San Miguel Bodega 6a TELÉFONO: 8773979,8776550 E-MAIL: contabilidad@ctpmedica.com
NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del CONTRATISTA, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PN HOCEN SA 043 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato será el **Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 2018 y "Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMUN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL – GRUPO 27
CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($16.178.248,74)** de los cuales **OCHENTA Y UN MIL PESOS ($81.000,00)** son para la vigencia 2023 y **DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($16.097.248,74)** son para la vigencia 2024. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS - VALOR, del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a.** Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos entregados, suscrita por el supervisor del mismo. **b.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el respectivo Supervisor del contrato. **c.** Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **d.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **e.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero). **f.** Alta de almacén. **FACTURACION ELECTRONICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS** - Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y

correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001; Contrato 96-8-201631-23; Hocen.enfer@policia.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto #$16-01-02-001; Contrato 96-8-201631-23; hocen.enfer@policia.gov.co #$

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico Hocen.enfer@policia.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura de la entrega de los insumos por parte del adjudicatario (Contratista), el supervisor de contrato, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de

	contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** si el contratista es un contribuyente que pertenece al régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **NOTA 3:** La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del PLIEGO, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A **BANCO:** BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 14105763494
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente contratación, por valor de **MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($1.062.319.289,36) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 7.197.162,85) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 los cuales se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: VIG 2023 SIIF Nación No 267423 y QUIPU No 2593 del 09 de noviembre de 2023, Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 y **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.055.122.126,51) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** son para la vigencia 2024, vigencia futura autorizada mediante Comunicación oficial 2-2023-022184 de fecha 08/05/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y comunicación oficial GS-2023- 030052 DISAN 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 2594 del 09 de noviembre de 2023, desagregados así: Certificado Plan de compras No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024 Fecha: 27/12/2023

Recurso 16

Valor vigencia 2023: $ 7.197.162,85
Valor vigencia 2024: $ 1.055.122.126,51

GRUPO 1 ROPA DESECHABLE									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-002-07	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BATA PACIENTE CONSULTORIO	UNIDAD	$20.000,00	$59.930.905,00	$59.950.905,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SABANA RESORTADA	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	TAPABOCAS	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	KIT PARA PACIENTE QUIRUGICO	KIT			
	VALOR TOTAL GRUPO						$20.000,00	$59.930.905,00	$59.950.905,00

GRUPO 2 EQUIPO BOMBA									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
0-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EQUIPO BOMBA DE INFUSION FOTO SENSIBLE	UNIDAD	$39.600,00	$184.539.960,00	$184.579.560,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EQUIPO BOMBA DE INFUSION	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$39.600,00	$184.539.960,00	$184.579.560,00

GRUPO 3 ESPARADRAPO									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO COLOR PIEL MEDIDAS 1/2 PULGADA X 5 A 10 YARDAS	UNIDAD	$39.000,00	$21.619.369,00	$21.658.369,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO COLOR PIEL MEDIDAS 1 PULGADA X 5 A 10 YARDAS	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO DE 2 PULGADAS X 10 YARDAS	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER DE 15 CM X 10 A 15 MTS.	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$39.000,00	$21.619.369,00	$21.658.369,00

GRUPO 4 GUANTES DE USO COMUN HOSPITALARIO									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-06	1	No. 2726 vigencia 2023 y	16	HOCEN	GUANTES DE MANEJO EN TALLA S,M Y L	UNIDAD	$20.000,00	$68.866.000,00	$68.886.000,00

		No. 698 vigencia 2024							
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL MEDIDAS 6.5,7.0,7.5 Y 8.0	PAR			
	VALOR TOTAL GRUPO						$20.000,00	$68.866.000,00	$68.886.000,00

GRUPO 5 CATETER CENTRAL PEDIATRICO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATÉTER CENTRAL PEDIATRICO 4,5 FR Y/O 5.0 FR X 10 CM A 13CM BILLUMEN	UNIDAD	$337.000,00	$3.677.600,00	$4.014.600,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4.0 FR y 5.0 FR X 12.5 CM O 13 CM - TRILUMEN	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$337.000,00	$3.677.600,00	$4.014.600,00

GRUPO 6 CATETER CENTRAL ADULTO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATÉTER CENTRAL ADULTO TRILUMEN 7.0 - 7,5 FR X 20CM.	UNIDAD	$155.000,00	$24.593.600,00	$24.748.600,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATÉTER CENTRAL ADULTO BILUMEN 7,5 FR X 20CM.	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$155.000,00	$24.593.600,00	$24.748.600,00

GRUPO 7 CATETER EPICUTANEO Y UMBILICAL

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER EPICUTANEO 1 ,0 FR	UNIDAD	$184.385,60	$1.253.771,20	$1.438.156,80
02-02-01-004-008	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER EPICUTANEO 2 ,0 FR	UNIDAD	$262.766,00	$12.612.768,00	$12.875.534,00
02-02-01-004-008	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER UMBILICAL VENOSO 3,5.0FR	UNIDAD	$4.795,00	$263.725,00	$268.520,00
02-02-01-004-008	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER UMBILICEAL VENOSO 5 FR	UNIDAD	$4.795,00	$297.290,00	$302.085,00
	VALOR TOTAL GRUPO						$456.741,60	$14.427.554,20	$14.884.295,80

GRUPO 8 CATETER VENOSO PERIFERICO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER PERIFERICO No 18	UNIDAD	$2.076,00	$30.733.104,00	$30.735.180,00
02-02-01-004-008	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER PERIFERICO NO 20	UNIDAD	$2.076,00	$30.220.332,00	$30.222.408,00

02-02-01-004-008	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER PERIFERICO NO 22	UNIDAD	$2.076,00	$21.347.508,00	$21.349.584,00
02-02-01-004-008	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CATETER PERIFERICO NO 24	UNIDAD	$2.076,00	$28.895.844,00	$28.897.920,00
	VALOR TOTAL GRUPO						$8.304,00	$111.196.788,00	$111.205.092,00

GRUPO 9 SISTEMA DE FIJACION DE VENOPUNCIÓN Y CATETER CENTRAL

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SISTEMA DE FIJACION NEONATAL 3,5CM A 6 CM X 4,5CM A 8 CM X 11,5 CM	UNIDAD	$7.065,00	$24.723.585,00	$24.730.650,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SISTEMA DE FIJACION CATETER CENTRAL 7,5 A 10 CM +/- 0.5 CM X 11,5 A 14 CM	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SISTEMA DE FIJACION VENOSO ADULTO 5.5 A 7 CM X 7CM A 10 CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$7.065,00	$24.723.585,00	$24.730.650,00

GRUPO 10 JERINGAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML PARA INSULINA	UNIDAD	$1.000,00	$11.855.543,00	$11.856.543,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	JERINGA DESECHABLE DE 5CM	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	JERINGA DESECHABLE DE 10CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$1.000,00	$11.855.543,00	$11.856.543,00

GRUPO 11 VENDAJES

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	VENDAJE DE ALGODÓN 3 X 5	UNIDAD	$9.000,00	$21.511.777,00	$21.520.777,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	VENDAS ELASTICAS DE 3 X 5	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	VENDAS ELASTICAS DE 4 X 5	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	VENDAS ELASTICAS DE 5 X 5	UNIDAD			
	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698	16	HOCEN	VENDAS ELASTICAS DE 6 X 5	UNIDAD			

		vigencia 2024							
	VALOR TOTAL GRUPO						$9.000,00	$21.511.777,00	$21.520.777,00

GRUPO 12 SOLUCIONES HOSPITALARIAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-004	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO DE 350 CC A 500CC	CC	$8,42	$1.273.095,58	$1.273.104,00
02-02-01-003-004	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	DESINFECTANTE ANTIMICROBIANO PARA ASPERSION FRASCO DE 900 CC - 1000 CC MAS ACTIVADOR	CC	$17,95	$25.847.982,05	$25.848.000,00
02-02-01-003-004	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 15CC A 30 CC	CC	$130,00	$2.096.960,00	$2.097.090,00
02-02-01-003-004	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CLOREXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60CC Y 120CC	CC	$68,00	$5.210.579,20	$5.210.647,20
02-02-01-003-004	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA BOLSA POR 500 CC A 1000CC	CC	$28,20	$39.011.911,80	$39.011.940,00
02-02-01-003-004	6	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	YODOPOLIVINILPIRRIDONA SOLUCION FRASCO Y/O BOLSA CON TAPA DE 60CC A 120 CC	CC	$46,00	$494.654,00	$494.700,00
02-02-01-003-004	7	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ALCOHOL GLICERINADO PARA HIGIENE DE MANOS A BASE DE ISIPROPANOL AL 70% + ETANOL BOLSA DISPENSADORA POR 1000ML	CC	$34,60	$56.409.466,12	$56.409.500,72
02-02-01-003-004	8	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120CC A 150 CC	CC	$16,38	$883.684,62	$883.701,00
	VALOR TOTAL GRUPO						$349,55	$131.228.333,37	$131.228.682,92

GRUPO 13 PAPEL DESFIBRILADOR

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-02	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PAPEL COMEN 80mm x 20m EN ROLLO	UNIDAD	$74.288,00	$784.052,00	$858.340,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PAPEL INNOMED /BTL-08SD3 58MM DE 25 A 40 METROS	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PAPEL TÉRMICO PARA EKG TRISMED 63 MM X 30 MTS A 50MTS	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$74.288,00	$784.052,00	$858.340,00

GRUPO 14 SONDAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 6	UNIDAD	$471,00	$65.469,00	$65.940,00

		vigencia 2024							
02-02-01-003-005	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 8	UNIDAD	$503,00	$59.857,00	$60.360,00
02-02-01-003-005	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 10	UNIDAD	$783,00	$96.057,00	$96.840,00
02-02-01-003-005	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 12	UNIDAD	$855,00	$104.745,00	$105.600,00
02-02-01-003-005	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 14	UNIDAD	$892,00	$1.247.908,00	$1.248.800,00
02-02-01-003-005	6	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 16	UNIDAD	$1.090,00	$268.670,00	$269.760,00
02-02-01-003-005	7	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NASOGASTRICA CALIBRE 18	UNIDAD	$1.318,00	$209.562,00	$210.880,00
02-02-01-003-005	8	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 6	UNIDAD	$471,00	$658.929,00	$659.400,00
02-02-01-003-005	9	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 8	UNIDAD	$471,00	$1.318.329,00	$1.318.800,00
02-02-01-003-005	10	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 10	UNIDAD	$398,00	$91.142,00	$91.540,00
02-02-01-003-005	11	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 12	UNIDAD	$456,00	$45.144,00	$45.600,00
02-02-01-003-005	12	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 14	UNIDAD	$493,00	$1.084.107,00	$1.084.600,00
02-02-01-003-005	13	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SONDA NELATON CALIBRE 16	UNIDAD	$621,00	$83.214,00	$83.835,00
					VALOR TOTAL GRUPO		$8.822,00	$5.333.133,00	$5.341.955,00

GRUPO 15 APOSITOS DE HIDROCOLOIDE

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROCOLOIDE 20CM/-1CMX 20CM+/-1CM	UNIDAD	$122.000,00	$8.036.344,96	$8.158.344,96
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 20CM+/-5CM X20CM+/-5CM	UNIDAD			

	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROCOLOIDE SACRAL 10C+/-1CM X10CM+/-1CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$2.282.569,96	$5.875.775,00	$8.158.344,96
GRUPO 16 APÓSITOS CON BIGUANIDA									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROBALANCE ANTIMICROBIANO DE 10CMX10CM	UNIDAD	$27.000,00	$5.298.820,00	$5.325.820,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO FESTONADO EN ROLLO CON ANTIMICROBIANO DE 4,5 PULGADAS X 4,1 YARDAS	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$27.000,00	$5.298.820,00	$5.325.820,00
GRUPO 17 APOSITO O ESPUMA HIDROPOLIMÉRICA									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO O ESPUMA HIDROPOLIMERICA NO ADHESIVO DE ALTA ABSORCION ALVEOLAR DE 10CMX10CM	UNIDAD	$35.000,00	$2.935.400,00	$2.970.400,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO O ESPUMA HIDROPOLIMÉRICA NO ADHESIVO DE ALTA ABSORCIÓN ALVEOLAR CON PLATA AL 0,95/CM2 DE 10CMX10 CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$35.000,00	$2.935.400,00	$2.970.400,00
GRUPO 18 SET DE FISTULAS									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SET DE FISTULAS PEQUEÑO	UNIDAD	$10.000,00	$8.662.400,00	$8.672.400,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SET DE FISTULAS MEDIANO	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$10.000,00	$8.662.400,00	$8.672.400,00
GRUPO 19 APOSITO DE ESPUMA HIDROCELULAR CON ADHESIVO DE SILICONA									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE ESPUMA HIDROCELULAR O CON HIDROFIBRA CON ADHESIVO DE SILICONA DE 7.5CM + 2.5 CM X 7.5CM + 2.5 CM	UNIDAD	$36.000,00	$6.835.302,45	$6.871.302,45
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE ESPUMA HIDROCELULAR O CON HIDROFIBRA CON ADHESIVO DE SILICONA DE 10CM+/- 2.5CMX10CM+/-2.5CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$36.000,00	$6.835.302,45	$6.871.302,45
GRUPO 20 APOSITOS PARA SALAS DE CIRUGIA POSTQUIRURGICO									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 2CMX 12+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD	$19.869,86	$2.669.698,14	$2.689.568,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698	16	HOCEN	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN	UNIDAD			

		vigencia 2024			TEJER 10 +/- 2CMX 20+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO				
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO POST-OPERATORIO NO ADHERENTE EN TEJIDO SIN TEJER 10 +/- 2CMX25+/- 2CM CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD			
					VALOR TOTAL GRUPO		$19.869,86	$2.669.698,14	$2.689.568,00
GRUPO 21 APOSITOS DE GASA PARAFINADA CON 0.5% ACETATO DE CLORHEXIDINA, CON ANTISEPTICO									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5% ACETATO DE CLORHEXIDINA, CON ANTISEPTICO BP ROLLO DE 15CMX1METRO	UNIDAD	$44.000,00	$11.640.014,01	$11.684.014,01
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE GASA PARAFINADA CON ANTISEPTICO DE ACETATO DE CLORHEXIDINA AL 0.5%, DE 15CMX+/-2CMX20CM+/-2CM	UNIDAD			
					VALOR TOTAL GRUPO		$44.000,00	$11.640.014,01	$11.684.014,01
	GRUPO 22 APOSITOS CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CREMA VAGINAL CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	UNIDAD	$145.000,00	$5.381.230,00	$5.526.230,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GEL DE TRITICUM VULGARE DE 32 GRS	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	LIMPIADOR TRITICUM VULGARE MAS BARDANA	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GASA IMPREGNADA DE CICATRIZANTE DE ORIGEN VEGETAL TRITICUM VULGARE	UNIDAD			
					VALOR TOTAL GRUPO		$145.000,00	$5.381.230,00	$5.526.230,00
	GRUPO 23 APOSITOS DE CARBON ACTIVADO CON PLATA								
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/-2CMX10.5CM+/-2CM	UNIDAD	$49.000,00	$10.501.680,00	$10.550.680,00
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO A BASE DE CARBON ACTIVADO CON PLATA 10.5CM+/-2CMX19 CM+/-2CM	UNIDAD			
					VALOR TOTAL GRUPO		$49.000,00	$10.501.680,00	$10.550.680,00
GRUPO 24 APOSITOS IMPREGNADO DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO									
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**ÍTEM**	**No: PLAN DE COMPRAS**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR PRESUPUESTO 2023**	**VALOR PRESUPUESTO 2024**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024**
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO DE 10CM+/-3CMX10+/-3CM	UNIDAD	$1.114.667,61	$4.026.884,55	$5.141.552,16
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GASA IMPREGNADA DE TRIBROMOFENATO DE BISMUTO DE 13CM+/-3CMX20CM+/-3CM	UNIDAD			
					VALOR TOTAL GRUPO		$1.114.667,61	$4.026.884,55	$5.141.552,16

GRUPO 25 APOSITOS DE ALGINATO DE CALCIO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10+/- 2CM X10+/- 2CM	UNIDAD	$29.900,00	$5.029.151,16	$5.059.051,16
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 20CM +/- 3CM X10+/- 3CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$29.900,00	$5.029.151,16	$5.059.051,16

GRUPO 26 APOSITOS HIDROFO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO HIDROFOBO TORUNDAS DE 3CM+/-1CM	UNIDAD	$764.000,00	$27.263.635,38	$28.027.635,38
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO HIDROFOBO DE 7.5CM+/-2CM X 9CM+/-2CM	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO HIDROFOBO MECHA DE 5CM+/-1CM X 200+/-20CM	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO SUPERABSORBENTE 20CMX20CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$764.000,00	$27.263.635,38	$28.027.635,38

GRUPO 27 APOSITOS MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL, ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/-2CM	UNIDAD	$81.000,00	$16.097.248,74	$16.178.248,74
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL, ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/- 2CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$81.000,00	$16.097.248,74	$16.178.248,74

GRUPO 28 APOSITO DE ESPUMA TRILAMINAR

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE ESPUMA TRILAMINAR O CUATRO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 10CM +/- 2.5 CM X10CM +/- 2.5 CM	UNIDAD	$37.000,00	$2.425.628,29	$2.462.628,29
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE ESPUMA TRILAMINAR O CUATRO CAPAS CON ADHESIVO DE SILICONA 15CM +/- 3CM X15CM +/-3CM	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$37.000,00	$2.425.628,29	$2.462.628,29

GRUPO 29 APOSITOS DE HIDROFIBRA POTENCIADO CON CLORURO DE BENCETOTICO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROFIBRA DE	UNIDAD	$64.000,00	$7.078.200,00	$7.142.200,00

		2023 y No. 698 vigencia 2024			CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO Y/O FIBRAS DE POLIVINILO DE ALCOHOL NO TEJIDO + SULFATO DE PLATA 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM				
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA Y/O FIBRAS DE POLIVINILO DE ALCOHOL NO TEJIDO TECNOLOGIA HYDROLOCK 10 +/- 2 CM X 10 CM +/- 2 CM	UNIDAD			
		VALOR TOTAL GRUPO					$64.000,00	$7.078.200,00	$7.142.200,00

GRUPO 30A SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA PARA COLOSTOMIA DE 35 A 40MM	UNIDAD	$113.000,00	$20.915.917,50	$21.028.917,50
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 35 A 40MM	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA PARA COLOSTOMIA DE 41 A 50MM	UNIDAD			
	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 41 A 50MM	UNIDAD			
	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60MM	UNIDAD			
	6	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60MM	UNIDAD			
	7	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA PARA COLOSTOMIA DE 70MM	UNIDAD			
	8	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 70MM	UNIDAD			
		VALOR TOTAL GRUPO					$113.000,00	$20.915.917,50	$21.028.917,50

GRUPO 30B SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OSTOMIAS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No: PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-003-005	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA DE 50 A 60MM	UNIDAD	$190.000,00	$20.640.715,50	$20.830.715,50
	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA DE 50 A 60MM	UNIDAD			
	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	UNIDAD			

	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	UNIDAD			
	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSA DE PIEZA UNICA PARA ILEOSTOMIAS-COLOSTOMIAS-FISTULAS DE 100MM +/- 2 MM	UNIDAD			
	6	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PASTA PROTECTORA-NIVELADORA DE PIEL	UNIDAD			
	7	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	POLVOS PROTECTORES DE PIEL	UNIDAD			
	VALOR TOTAL GRUPO						$190.000,00	$20.640.715,50	$20.830.715,50

GRUPO 31 INSUMOS VARIOS

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	No. PLAN DE COMPRAS	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024
02-02-01-004-008	1	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA	UNIDAD	$2.805,00	$4.036.395,00	$4.039.200,00
02-02-01-004-008	2	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UNIDAD	$847,53	$5.030.152,47	$5.031.000,00
02-02-01-004-008	3	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	AGUJA PERICRANEAL	UNIDAD	$700,00	$28.000,00	$28.700,00
02-02-01-004-008	4	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APLICADORES CON PUNTA DE ALGODÓN	UNIDAD	$56,00	$72.410,72	$72.466,72
02-02-01-004-008	5	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	ALGODÓN HOSPITALARIO (TORUNDA)	UNIDAD	$21.900,00	$17.492.110,95	$17.514.010,95
02-02-01-004-008	6	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BOLSAS RECOLECTORAS MUESTRA DE ORINA PEDIÁTRICA	UNIDAD	$455,00	$454.720,00	$455.175,00
02-02-01-004-008	7	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA	UNIDAD	$357,00	$4.538.043,00	$4.538.400,00
02-02-01-004-008	8	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	$1.012,00	$1.061.588,00	$1.062.600,00
02-02-01-004-008	9	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	$1.000,00	$7.599.000,00	$7.600.000,00
02-02-01-004-008	10	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	$1.750,00	$610.750,00	$612.500,00
02-02-01-004-008	11	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698	16	HOCEN	SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO (CAPACIDAD 2000 ML)	UNIDAD	$5.745,47	$7.864.754,53	$7.870.500,00

		vigencia 2024							
02-02-01-004-008	12	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	TIRAS DE GLUCOMETRIA EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON APOYO TECNOLOGICO	UNIDAD	$534,00	$1.067.466,00	$1.068.000,00
02-02-01-004-008	13	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GASA ESTERIL	UNIDAD	$73,00	$4.341.967,00	$4.342.040,00
02-02-01-003-005	14	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	SISTEMA DRENAJE DE TRES CAMARAS	UNIDAD	$188.948,82	$10.336.967,18	$10.525.916,00
02-02-01-003-006	15	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PAÑOS HÚMEDOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% X 5 PAÑOS Y/O 6 UNIDADES Y/O 6 UNIDADES	PAQUETE	$7.274,00	$17.704.916,00	$17.712.190,00
02-02-01-004-008	16	N°2726vigencia2023 y N° 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PAÑO BAÑO FACIL	UNIDAD	2.500,00	3.497.500,00	3.500.000,00
02-02-01-004-008	17	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PILAS GLUCOMETRO CR 2032	UNIDAD	$3.869,73	$473.220,27	$477.090,00
02-02-01-004-008	18	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	MANILLA ROJA	UNIDAD	$471,00	$399.879,00	$400.350,00
02-02-01-004-008	19	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	MANILLA AZUL PEDIÁTRICA	UNIDAD	$471,00	$449.334,00	$449.805,00
02-02-01-004-008	20	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	MANILLA ROSADA PEDIÁTRICA	UNIDAD	$471,00	$449.334,00	$449.805,00
02-02-01-004-008	21	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	MANILLA NARANJA	UNIDAD	$471,00	$983.919,00	$984.390,00
02-02-01-004-008	22	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	MANILLA ROSADA BINOMIO MADRE E HIJA	UNIDAD	$1.185,00	$176.565,00	$177.750,00
02-02-01-004-008	25	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	LIMPIADOR CUTANEO EN ESPUMA	UNIDAD	$45.000,00	$5.805.000,00	$5.850.000,00
02-02-01-003-005	27	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO ADEREZO DE CADEXOMERO CON YODO 6CM X 6CM	UNIDAD	$66.525,00	$5.793.473,73	$5.859.998,73
02-02-01-003-005	29	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADO DE LAS HERIDAS	GRAMO	$1.893,00	$6.748.795,67	$6.750.688,67
02-02-01-003-005	30	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	POLIHEXANIDA MAS BETINA EN GEL	UNIDAD	$59.990,00	$7.637.012,06	$7.697.002,06
02-02-01-003-005	31	No. 2726 vigencia	16	HOCEN	PASTA MIEL EN TUBO 45 GRS	UNIDAD	$136.388,00	$3.915.368,01	$4.051.756,01

			2023 y No. 698 vigencia 2024							
	02-02-01-003-005	33	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO ANTIMICROBIANO CON PLATA NANOCRISTALINA 10CMX20CM	UNIDAD	$85.184,00	$17.803.456,00	$17.888.640,00
	02-02-01-004-008	34	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	VENDAJE GASA ESTERIL CON PARAFINA ROLLO DE 15CMX2METROS	UNIDAD	$45.000,00	$11.426.250,00	$11.471.250,00
	02-02-01-003-005	36	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	GEL HIDRATANTE CON ALGINATO DE CALCIO Y SODIO	UNIDAD	$235,29	$1.315.218,40	$1.315.453,69
	02-02-01-003-005	37	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO NO ADHERENTE IMPREGNADO CON IODOPOVIDONA	UNIDAD	$6.150,00	$1.285.770,00	$1.291.920,00
	02-02-01-003-005	38	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO EN GEL PARA HERIDAS	UNIDAD	$226.962,00	$18.837.846,00	$19.064.808,00
	02-02-01-003-005	39	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	PELÍCULA ACRÍLICA PROTECTORA TRANSPARENTE INDOLORA EN COLOMBINA	UNIDAD	$6.125,00	$3.558.362,08	$3.564.487,08
	02-02-01-003-005	40	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	CAMPO TRANSPARENTE QUIRÚRGICO 15 CM +/- 5 CM X 15 CM A 28 CM	UNIDAD	$7.357,67	$726.247,09	$733.604,76
	02-02-01-003-005	41	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	BARRERA LISA 15CM+5CM X15CM + 5CM	UNIDAD	$26.737,34	$3.723.723,04	$3.750.460,38
	02-02-01-003-005	42	No. 2726 vigencia 2023 y No. 698 vigencia 2024	16	HOCEN	APOSITO ASEGURAMIENTO VASCULAR CENTRAL ADULTO CON PAD DE CLORHEXIDINA AL 2%	UNIDAD	$22.541,42	$30.310.712,02	$30.333.253,44
		VALOR TOTAL GRUPO						$976.485,27	$204.058.726,22	$205.035.211,49
		VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 Y 2024 SUSTITUCION						$7.197.162,85	$1.055.122.126,51	$1.062.319.289,36

Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS - VALOR, del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de abril de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN

Los insumos objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con las características que se relacionan en el anexo N° 2 especificaciones técnicas mínimas – valor según la siguiente proyección.

GRUPO 27 APOSITOS MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL		
ITEM	ELEMENTO	CONSUMO PROMEDIO MES
1	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL, ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/-2CM	42
2	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL, ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/-2CM	20

	Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69F N°19A – 08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica, en las condiciones establecidas en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS - VALOR, del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDA ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los insumos entregados y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 DIC 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Carolina Perdomo Meza
Representante Legal C.T.P. MEDICA S.A

Elaborado por: TS-27 **MARYORI CAMACHO MOSQUERA. Técnico de Servicios** HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Grupo Contratos HOCEN Jefe (E) Área Logística y Financiera
Revisado por: Patrullera **ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE** - Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – VALOR

GRUPO 27 APOSITOS MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL										
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023 Y 2024
02-02-01-003-005	1	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL , ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE CON PLATA DE 10CM+/- 2CMX 10CM+/- 2CM	SURFACTANTE F68 GLICERINA COPOLIMERO DE ALMIDON EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD	POLYMEN	excluido	38.300,00	81.000,00	16.097.248,74	16.178.248,74
	2	APOSITO MEMBRANA POLIMERICA MULTIFUNCIONAL , ABSORBENTE DE EXUDADO DE MODERADO A ABUNDANTE SIN ADHESIVO DE 13CM+/- 2CMX 13CM+/-2CM	SURFACTANTE F68 GLICERINA COPOLIMERO DE ALMIDON EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DELPRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE YADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD	POLYMEN	excluido	43.200,00			

No.	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
1	El CONTRATISTA debe mantener vigente el registro del INVIMA durante la ejecución del presente contrato.
2	El CONTRATISTA debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador, durante la ejecución del presente contrato, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización.
3	Los insumos contratados deben cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Expedido por el INVIMA en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005,
4	El CONTRATISTA debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN del presente contrato, que permita cubrir las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato
5	El CONTRATISTA debe cambiar los insumos objeto del presente contrato en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización del Director del Hospital Central y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, sin costo alguno para la Entidad.
6	El CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato o del administrador del servicio, previa autorización del director del Hospital Central sin costo alguno para la Entidad.
7	El CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los insumos y que se encuentren a 60 días de su fecha de vencimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato o por el administrador del servicio, por lo menos treinta (60) días antes a su fecha de vencimiento previa autorización del Director del Hospital Central sin costo alguno para la Entidad
8	El CONTRATISTA debe entregar los insumos contratados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
9	El CONTRATISTA debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato es mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
10	El CONTRATISTA debe garantizar que los insumos que suministre estén libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
11	El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99,50%) de

	acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
12	El Contratista, durante la ejecución del contrato, no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
13	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
14	El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
15	El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
16	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
17	El CONTRATISTA, se compromete a colaborar con los entes de control de la Entidad o del estado cuando así lo requiera.
18	El CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe mantener la afiliación a la ARL.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 DIC 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Carolina Perdomo Meza
Representante Legal C.T.P. MEDICA S.A

Elaborado por: TS-27 **MARYORI CAMACHO MOSQUERA.** Técnico de servicios HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Grupo Contratos HOCEN- Jefe (E) Área Logística y Financiera
Revisado por: Patrullera **ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE** - Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN